

RESOLUCIÓN No. 030

Dr. Rafael Parreño Navas
SUBPROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

CONSIDERANDO

- Que, los artículos 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y 88 y 90 de su Reglamento General, disponen que se someterán al Régimen Especial de Contratación los procedimientos precontractuales cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;
- Que, el artículo 90 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estatuye el procedimiento de régimen especial para la contratación de productos y servicios comunicacionales;
- Que, mediante sumilla inserta en memorando No. 109-CI-2015 de 1 de junio de 2015, el señor Procurador General del Estado, autoriza iniciar el "Plan de Comunicación Estratégica para la defensa del Estado ecuatoriano 2015";
- Que, el Procurador General del Estado, mediante sumilla inserta en memorando No. 149-CI-A-2015 de 19 de agosto de 2015, suscrito por la Coordinadora Institucional, autorizó la contratación del servicio para la **PRODUCCIÓN DE LA PELÍCULA DE GÉNERO DOCU-DRAMA, BASADA EN HECHOS REALES SOBRE EL CASO CHEVRON Y SUS LITIGIOS, EN LOS QUE INTERVIENE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DENTRO DEL PAÍS Y EN EL EXTERIOR, EN DEFENSA DEL ESTADO ECUATORIANO;**
- Que, mediante memorando No. 184-CI-A-2015 de 21 de septiembre de 2015, la Coordinadora Institucional, solicita a la Dirección Nacional Administrativa, la contratación del servicio antes citado;
- Que, el presupuesto referencial es de US\$ 440.000,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA y el plazo para la ejecución del contrato es de 150 (ciento cincuenta) días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato;
- Que, el 26 de agosto de 2015, la ingeniera Cecilia Rojas Valarezo, Directora Nacional Financiera, Encargada, remitió la certificación presupuestaria No. 642, que acredita la disponibilidad de fondos para dar inicio al procedimiento de régimen especial precitado;
- Que, el Subprocurador General del Estado mediante Resolución No. 28 de 30 de septiembre de 2015, aprobó los pliegos del proceso RE-PGE-010-2015 y autorizó el inicio del procedimiento de régimen especial para la contratación del servicio de **PRODUCCIÓN DE LA PELÍCULA DE GÉNERO DOCU-DRAMA, BASADA EN HECHOS REALES SOBRE EL CASO CHEVRON Y SUS LITIGIOS, EN LOS QUE INTERVIENE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DENTRO DEL PAÍS Y EN EL EXTERIOR, EN DEFENSA DEL ESTADO ECUATORIANO;**
- Que, el 30 de septiembre de 2015 a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, se invitó a la señora **NITSY GRAU CRESPO**, a que presente su oferta técnica económica;



030

Que, el 1 de octubre de 2015 y de acuerdo al cronograma, la señora **NITSY GRAU CRESPO**, presentó su oferta técnica económica;

Que, la Coordinadora Institucional, mediante memorando No. 196-CI-A-2015 de 1 de octubre de 2015, remitió la calificación de la propuesta, recomendando su adjudicación; y,

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 9, numeral 9.2, del Reglamento que norma la Autorización de Gastos, Pagos y Contrataciones de la Procuraduría General del Estado;

RESUELVE:

Art. 1. Adjudicar a la señora **NITSY GRAU CRESPO** el contrato para la **PRODUCCIÓN DE LA PELÍCULA DE GÉNERO DOCU-DRAMA, BASADA EN HECHOS REALES SOBRE EL CASO CHEVRON Y SUS LITIGIOS, EN LOS QUE INTERVIENE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DENTRO DEL PAÍS Y EN EL EXTERIOR, EN DEFENSA DEL ESTADO ECUATORIANO**, por el valor de US\$ 440.000,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA.

Art. 2. Notificar a la señora **NITSY GRAU CRESPO**, sobre la presente adjudicación

Encárguese de la ejecución de la presente resolución la Dirección Nacional Administrativa.

Dado, en Quito, DM, el 1 de octubre de 2015



Dr. Rafael Parreño Navas
SUBPROCURADOR GENERAL DEL ESTADO